

Señor
JUEZ TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C
E. S. D.

REF: PROCESO: 11001400303720210070300
LIQUIDACIÓN PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE: **NESTOR LUIS ARAUJO MOLINA**

Respetados Señores:

BLAS MONTES ROMERO, mayor de edad, vecino de Bogotá e identificado con C.C. 79.286.346 de Bogotá, Abogado en ejercicio, portador de la T.P. 97.438 del C.S. de la J., en mi calidad de auxiliar de la justicia en mi calidad de LIQUIDADOR presento ante su Despacho el avalúo actualizado de los bienes del deudor en los siguientes términos:

INMUEBLE	DIRECCIÓN Y CIUDAD	FOLIO DE MATRICULA	AVALUO SEGÚN IMPUESTO	AVALUO SEGÚN ART. 444 C.G.P
Apartamento 606 del Conjunto Residencial Cenit de la Cabrera	Carrera 5 No. 86 -41 Bogotá D.C	50C – 1997819	\$320.998.000	\$481.497.000
Garaje No. 63 del Conjunto Residencial Cenit de la Cabrera	Carrera 5 No. 86 -41 Bogotá D.C	50C – 1997765	\$21.060.000	\$31.590.000

Adicionalmente a lo anterior, solicito muy respetuosamente verificar si el proceso fue inscrito en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

Por ultimo requerir al Deudor para el pago de los honorarios provisionales los cuales pueden ser consignados en la siguiente cuenta:

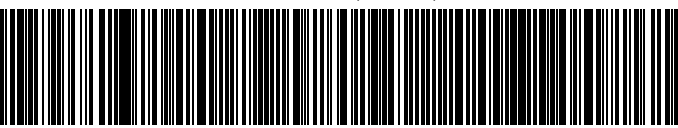
BANCO DAVIVIENDA	CUENTA AHORROS: 0004 0004 30 14	TITULAR: BLAS MONTES ROMERO	CEDULA 79.286.346 de Bogotá.
----------------------------	---	---------------------------------------	--

Cordialmente,

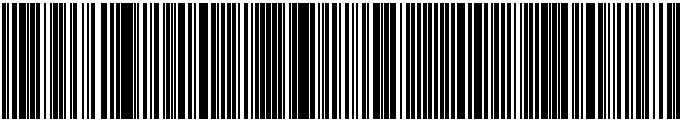


BLAS MONTES ROMERO
LIQUIDADOR

AÑO GRAVABLE 2022		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE HACIENDA		Declaración de Autoliquidación Electrónica con Asistencia Impuesto Predial Unificado		No. Referencia Recaudo 22010853027		101			
Formulario Número:		2022301010111280879		Código QR Indicaciones de uso al respaldo							
A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO											
1. CHIP AAA0261YYWW		2. DIRECCIÓN TV 5 86 91 AP 606				3. MATRÍCULA INMOBILIARIA 1997819					
B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE											
4. TIPO	5. No. IDENTIFICACIÓN	6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL			7. % PROPIEDAD	8. CALIDAD	9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN			10. MUNICIPIO	
CC	1010240977	NESTOR LUIS ARAUJO MOLINA			100	PROPIETARIO	CL 72 8 56			BOGOTÁ, D.C. (Bogotá,	
11. Y OTROS											
C. LIQUIDACIÓN PRIVADA											
12. AVALÚO CATASTRAL 320,998,000		13. DESTINO HACENDARIO 61-RESIDENCIALES URBANOS Y			14. TARIFA 6.4	15. % EXENCIÓN 0		16. % EXCLUSIÓN 0			
17. VALOR DEL IMPUESTO A CARGO 2,054,000		18. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL 0				19. VALOR DEL IMPUESTO AJUSTADO 2,054,000					
		HASTA 20/03/2022 (dd/mm/aaaa)		HASTA (dd/mm/aaaa)							
20. SANCIÓN		VS		0							
D. SALDO A CARGO											
21. TOTAL SALDO A CARGO		HA		2,054,000							
E. PAGO											
22. VALOR A PAGAR		VP		2,054,000							
23. DESCUENTO POR PRONTO PAGO		TD		205,000							
24. DESCUENTO ADICIONAL		DA		0							
25. INTERÉS DE MORA		IM		0							
26. TOTAL A PAGAR		TP		1,849,000							
F. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO											
Aporto voluntariamente un 10% adicional al		SI ☐ NO ☒		Mi aporte debe destinarse al ☐							
27. PAGO VOLUNTARIO		AV		0							
28. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO		TA		1,849,000							
SERIAL AUTOMÁTICO DE TRANSACCIÓN (SAT)						SELLO					
CONTRIBUYENTE											

AÑO GRAVABLE 2022		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE HACIENDA		Declaración de Autoliquidación Electrónica con Asistencia Impuesto Predial Unificado		No. Referencia Recaudo 22010853027		101			
Formulario Número:		2022301010111280879		Código QR Indicaciones de uso al respaldo							
A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO											
1. CHIP AAA0261YYWW		2. DIRECCIÓN TV 5 86 91 AP 606				3. MATRÍCULA INMOBILIARIA 1997819					
B. TOTAL A PAGAR											
HASTA 20/03/2022 (dd/mm/aaaa)		HASTA 31/12/9999 (dd/mm/aaaa)		4. SIN APOORTE VOLUNTARIO 1,849,000				5. CON APOORTE VOLUNTARIO			
C. FIRMA DEL DECLARANTE											
FIRMA				NOMBRES Y APELLIDOS							
				C.C. ☐ C.E. ☐ No							
D. MARQUE LA FECHA DE PAGO											
☐		HASTA 20/03/2022 (dd/mm/aaaa)									
											
(415)7707202600856(8020)22010853027933769618(3900)00000001849000(96)20220320											
SERIAL AUTOMÁTICO DE TRANSACCIÓN (SAT)		SELLO									
DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ											

AÑO GRAVABLE 2022				Declaración de Autoliquidación Electrónica con Asistencia Impuesto Predial Unificado		No. Referencia Recaudo 22010853579		101			
Formulario Número:		2022301010111289858		Código QR Indicaciones de uso al respaldo							
A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO											
1. CHIP AAA0261ZBDE		2. DIRECCIÓN TV 5 86 91 GJ 63				3. MATRÍCULA INMOBILIARIA 1997765					
B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE											
4. TIPO CC		5. No. IDENTIFICACIÓN 1010240977		6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL NESTOR LUIS ARAUJO MOLINA		7. % PROPIEDAD 100		8. CALIDAD PROPIETARIO		9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN CL 72 8 56	
										10. MUNICIPIO BOGOTÁ, D.C. (Bogotá,	
11. Y OTROS											
C. LIQUIDACIÓN PRIVADA											
12. AVALÚO CATASTRAL 21,060,000		13. DESTINO HACENDARIO 65-DEPOSITOS Y PARQUEADEROS		14. TARIFA 8		15. % EXENCIÓN 0		16. % EXCLUSIÓN 0			
17. VALOR DEL IMPUESTO A CARGO 168,000		18. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL 0		19. VALOR DEL IMPUESTO AJUSTADO 168,000							
		HASTA 20/03/2022 (dd/mm/aaaa)		HASTA (dd/mm/aaaa)							
20. SANCIÓN		VS		0							
D. SALDO A CARGO											
21. TOTAL SALDO A CARGO		HA		168,000							
E. PAGO											
22. VALOR A PAGAR		VP		168,000							
23. DESCUENTO POR PRONTO PAGO		TD		17,000							
24. DESCUENTO ADICIONAL		DA		0							
25. INTERÉS DE MORA		IM		0							
26. TOTAL A PAGAR		TP		151,000							
F. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO											
Aporto voluntariamente un 10% adicional al		SI ☐		NO ☒		Mi aporte debe destinarse al		☐			
27. PAGO VOLUNTARIO		AV		0							
28. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO		TA		151,000							
SERIAL AUTOMÁTICO DE TRANSACCIÓN (SAT)				SELLO							
CONTRIBUYENTE											

AÑO GRAVABLE 2022				Declaración de Autoliquidación Electrónica con Asistencia Impuesto Predial Unificado		No. Referencia Recaudo 22010853579		101			
Formulario Número:		2022301010111289858		Código QR Indicaciones de uso al respaldo							
A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO											
1. CHIP AAA0261ZBDE		2. DIRECCIÓN TV 5 86 91 GJ 63				3. MATRÍCULA INMOBILIARIA 1997765					
B. TOTAL A PAGAR											
HASTA 20/03/2022 (dd/mm/aaaa)		HASTA 31/12/9999 (dd/mm/aaaa)									
4. SIN APOORTE VOLUNTARIO 151,000				5. CON APOORTE VOLUNTARIO							
C. FIRMA DEL DECLARANTE											
FIRMA				NOMBRES Y APELLIDOS							
		C.C. ☐		C.E. ☐		No					
D. MARQUE LA FECHA DE PAGO											
☐		HASTA 20/03/2022 (dd/mm/aaaa)									
											
(415)7707202600856(8020)22010853579921120837(3900)00000000151000(96)20220320											
SERIAL AUTOMÁTICO DE TRANSACCIÓN (SAT)				SELLO							
DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ											

PROCESO: 11001400303720210070300 - NÉSTOR LUIS ARAUJO MOLINA

Juridica montescardenas <juridica@montescardenas.com>

Mar 15/03/2022 10:05 AM

Para: Juzgado 37 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl37bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor

JUEZ TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

E. S. D.

REF: PROCESO: 11001400303720210070300

LIQUIDACIÓN PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE: **NÉSTOR LUIS ARAUJO MOLINA**

Respetados Señores: BLAS MONTES ROMERO, mayor de edad, vecino de Bogotá e identificado con C.C. 79.286.346 de Bogotá, Abogado en ejercicio, portador de la T.P. 97.438 del C.S. de la J., en mi calidad de auxiliar de la justicia en mi calidad de LIQUIDADOR presentó ante su Despacho el avalúo actualizado de los bienes del deudor en los siguientes términos:

INMUEBLE	DIRECCIÓN Y CIUDAD	FOLIO DE MATRÍCULA	AVALÚO SEGÚN IMPUESTO	AVALÚO SEGÚN ART. 444 C.G.P
Apartamento 606 del Conjunto Residencial Cenit de la Cabrera	Carrera 5 No. 86 -41 Bogotá D.C	50C – 1997819	\$320.998.000	\$481.497.000
Garaje No. 63 del Conjunto Residencial Cenit de la Cabrera	Carrera 5 No. 86 -41 Bogotá D.C	50C – 1997765	\$21.060.000	\$31.590.000

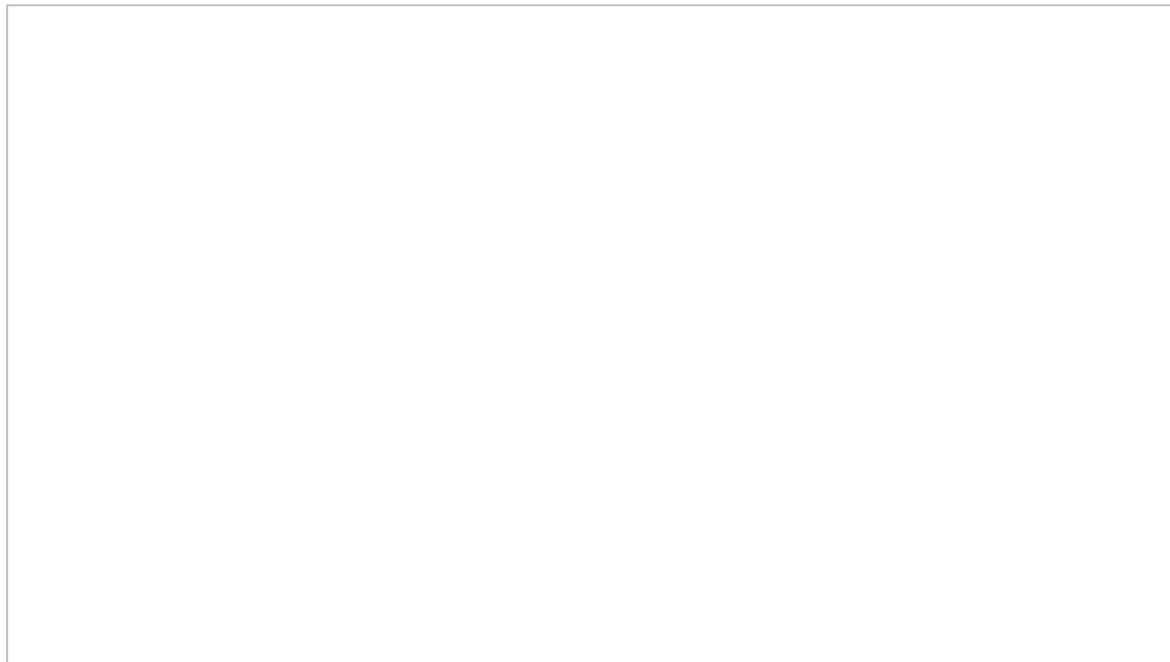
Adicionalmente a lo anterior, solicito muy respetuosamente verificar si el proceso fue inscrito en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

Por último requerir al Deudor para el pago de los honorarios provisionales los cuales pueden ser consignados en la siguiente cuenta:

BANCO DAVIVIENDA	CUENTA AHORROS: 0004 0004 30 14	TITULAR: BLAS MONTES ROMERO	CEDULA 79.286.346 de Bogotá.
----------------------------	---	---------------------------------------	--

Cordialmente,

BLAS MONTES ROMERO
LIQUIDADOR



NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este Correo Electrónico es confidencial y sólo puede ser utilizada por el individuo o la compañía o entidad a la cual está dirigido. Si no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor reenviar y borrar el mensaje recibido inmediatamente.



Bogotá D.C., 11 de julio de 2022

Expediente No. 2021-00703-00

La suscrita advierte la necesidad de dar aplicación al numeral quinto del artículo 42¹ del C.G.P., y adoptar las decisiones pertinentes que pasarán a anunciarse:

- I. SE REQUIERE al liquidador designado, BLAS MONTES ROMERO, para que se sirva remitir la notificación ordenada en el auto del 27 de octubre de 2021 (apertura de liquidación patrimonial) a los apoderados judiciales ya reconocidos de BANCOLOMBIA y BBVA que representaron a estas entidades en el procedimiento de negociación de deudas. Y por economía procesal, les remita también copia de los inventarios y avalúos presentados para que presenten observaciones y, si lo estimen pertinente, alleguen un avalúo diferente.
- II. SE REQUIERE al liquidador designado BLAS MONTES ROMERO para que se sirva desplegar las actuaciones pertinentes con el fin de poder surtir la notificación ordenada en el auto del 27 de octubre de 2021 (apertura de liquidación patrimonial) a la cónyuge: ELIANA CEGARRA, toda vez que la ya realizada a la dirección “calle 155 No. 9 – 45, Bogotá D.C.” obtuvo resultado negativo, tal como lo informó.
- III. De conformidad con el artículo 567 del C.G.P. se dispone que, de conformidad con el artículo 110 del CGP, la secretaría realice el traslado del inventario y avalúo de los bienes del deudor allegado por el liquidador. Lo anterior, para que en el término de (10) días presente observaciones y, si lo estima pertinente, alleguen un avalúo diferente.
- IV. SE REQUIERE al liquidador designado, BLAS MONTES ROMERO, para que, en el término de 10 días siguientes a la notificación de este auto, remita con destino al expediente los folios de matrícula inmobiliaria de los bienes que son relacionados en los inventarios y avalúos.
- V. De conformidad con el artículo 566 del CGP, téngase en cuenta que en el término de los 20 días siguientes a la publicación del aviso y en el registro nacional de emplazados, en esta liquidación patrimonial no se presentaron acreedores de NÉSTOR LUIS ARAUJO MOLINA que no hubieren sido parte dentro del procedimiento de negociación de deudas del referido deudor.

¹ Artículo 42. Deberes del juez. Son deberes del juez:

5. Adoptar las medidas autorizadas en este código para sanear los vicios de procedimiento o precaverlos, integrar el litisconsorcio necesario e interpretar la demanda de manera que permita decidir el fondo del asunto. Esta interpretación debe respetar el derecho de contradicción y el principio de congruencia.



- VI. En atención a lo manifestado en el escrito que obra en el expediente digital (consecutivos N°53 Y 54) el cual se encuentra debidamente presentado y con fundamento en el artículo 1959 y s.s. del Código Civil, el Despacho

DISPONE:

Para los fines legales pertinentes a que haya lugar, téngase en cuenta la Cesión del Crédito que en el presente asunto hace el acreedor **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**² a favor de **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC ADAMANTINE NPL CUYA VOCERA Y ADMINISTRADORA ES LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** en los términos consignados en el escrito que obra en el expediente digital. Téngase en cuenta que SYSTEMGROUP S.A.S. es apoderada general del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC ADAMANTINE NPL.**

Se REQUIERE al cesionario para que informe el apoderado judicial que lo va a representar en este trámite.

Notifíquese.

ELIANA MARGARITA CANCHANO VELÁSQUEZ

Juez

Mppm

ESTADO ELECTRÓNICO

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 74 de fecha 12-07-2023 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549 a las 8.00 am

ORIGINAL FIRMADO
HANS KEVORK MATAALLANA VARGAS
Secretario.

Firmado Por:

Eliana Margarita Canchano Velásquez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 037

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

² SCOTIABANK COLPATRIA S.A fue reconocido como acreedor de quinta clase desde la negociación de deudas.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e7db6fa6c2a66eb4c58ab5d270c01de9bcab92fe4dd558396d0eb1ec009956cf**

Documento generado en 11/07/2023 11:27:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

EN LA FECHA 18 DE JULIO DEL AÑO 2023, SIENDO LAS 8:00 AM Y POR EL TERMINO LEGAL PERMANECERA EL PROCESO No. 2021 – 0703 EN EL MICROSITIO WEB DEL JUZGADO 37 CIVIL MUNICIPAL (TRASLADOS ELECTRONICOS AÑO 2023) A DISPOSICION DE LAS PARTES ART 567 C.G.P. LEY 2213 DE 2022, TRASLADO INVENTARIO Y AVALUO (ART 110 IBÍDEM), HOY 18 DE JULIO DE 2023 SIENDO LAS 8:00 AM Y VENCE EL 24 DE JULIO DE LOS CORRIENTES A LAS 5:00 P.M. TRASLADO ELECTRÓNICO No. 029 PDF 37, 38, 39 Y 58 DEL EXPEDIENTE DIGITAL.

HANS KEVORK MATALLANA VARGAS
Secretario.

Firmado Por:
Hans Kevork Matallana Vargas
Secretario
Juzgado Municipal
Civil 037
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f53b37d56c0dc5febbca8b1617df52ed9a4ece202f0004dd56460c5d49f7ff6a**

Documento generado en 17/07/2023 12:28:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>